ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN
CRC-ESAL-0023-2024

Fecha: 28 de diciembre de 2024.

Integrantes del Comité Evaluador:

BIBIANA DUARTE
Profesional Universitario SGA
Aspectos técnicos

EDUAR BURBANO
Subdirector Financiero
Aspectos financieros

YENNI GUTIÉRREZ
Oficina Asesora Jurídica
Aspectos jurídicos.

Proceso: PROCESO No. CRC-ESAL-0023-2024.

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos, para la implementación de acciones contempladas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptados para los ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua, en las líneas estratégicas de educación ambiental e hidrología.

El día 28 de diciembre de 2024 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro **CRC-ESAL-0023-2024**, informe que concluyó que la propuesta del proponente CORPORACION PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA SUBCUENCA DEL RIO PALO- CORPOPALO, debía subsanar los requisitos de orden jurídico.

Llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 30 de diciembre de 2024 hasta las 7:00 p.m. no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se encontró en la plataforma SECOP que el proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECOREGIONES COLOMBIANAS-FUNDASEC,** aportó los siguientes documentos con el ánimo de subsanar los requisitos de orden jurídico, a continuación, se proceder a realizar la valoración de los documentos aportados:

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

REQUISITOS.	REQUERIMIENTO	OBSERVACION
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	**NO CUMPLE** Si bien la certificación viene suscrita por el revisor fiscal, esta debe detallar de manera específica que se encuentra a Paz y Salvo durante los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás	**CUMPLE** Allega certificación firmada por la representante legal.

	normas complementarias y modificatorias).	

CONCLUSIÓN: El proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECOREGIONES COLOMBIANAS – FUNDASEC**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente convenio con Entidades Sin Ánimo de Lucro, No. **CRC-ESAL-0023-2024**, al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECOREGIONES COLOMBIANAS-FUNDASEC**, con NIT: 817004113-6, representado legalmente por la señora, Andrea Villanueva Vivas C.C. 34.609.293 de Santander de Quilichao.

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron en Popayán a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
EDUAR BURBANO
Subdirector Financiero Aspectos financieros

ORIGINAL FIRMADO
BIBIANA DUARTE
Aspectos técnicos

ORIGINAL FIRMADO
YENNI GUTIÉRREZ
P.U Oficina Asesora Jurídica Aspectos Jurídicos

ORIGINAAL FIRMADO
ANGELA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Aspectos Jurídicos – Visto bueno